



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En la Ciudad de la H. Cananea, Sonora, siendo las 12:00 horas del día 15 de enero de 2016, los CC. C.P. José Luis Laguna Leal, C.P. Manuel Antonio López Moraila, C.P. Eduardo Espinoza Enríquez, C.P. Francisco Javier Romero Acosta, C.P. Javier Gallardo Ramírez y L.C.P. Juan José Margarito Omelas, Auditores Supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 67 Inciso A, B y D, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17 fracción I, II, IV, V, IX, X, 52 fracciones II, III y el último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento a las ordenes de auditoría según oficios número AAM/8/2016 y AAM/10/2016, ambas de fecha 06 de enero de 2016, misma que fueron suscritas por el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Nos permitimos señalar que dentro de las actividades desarrolladas durante la auditoría al Municipio de la H. Cananea, Sonora, del período del 01 de enero al 30 de septiembre del 2015, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el municipio visitado, ubicadas en Avenida Juárez y Cuarta, sin número, colonia Centro, C.P. 84624, de la localidad de Cananea, Sonora, a efecto de llevar a cabo la práctica de la auditoría, siendo atendidos por la persona de nombre el Lic. Jessica Belen Borchardt López, en su carácter de Tesorera Municipal, con quien nos identificamos como Auditores Supervisores del ISAF, haciéndole entrega de los oficios de revisión arriba descritos, mismos que firmó de recibido en nuestras copias, seguidamente, pasamos a explicarle el motivo y objeto de la visita, una vez enterada, atendió la auditoría, facilitándonos toda la información solicitada, por lo que una vez iniciada la auditoría, la cual transcurrió del día 11 al día 15 de enero del presente año, encontrando los siguientes:-----

Hallazgos-----

Cuestionario de Control Interno-----

Organización General-----

- 1.- Se observó que no se cuenta con Manual de Procedimientos.-----
- 2.- Se observó que no se publica trimestralmente un resumen del Estado de Ingresos y Egresos del presupuesto en la tabla de avisos del Ayuntamiento.-----
- 3.- Se observó que el Ayuntamiento no lleva su libro de actas por duplicado.-----
- 4.- Se observó que no se publica en el tablero de avisos del Ayuntamiento, los acuerdos y resoluciones asentados en las actas de las sesiones del Ayuntamiento.-----
- 5.- Se observó que no se recibe en Tesorería Municipal de parte de los beneficiarios de subsidios, aportaciones o transferencias otorgadas, informe detallado de la aplicación de los fondos otorgados.-----
- 6.- Se observó que no se tiene elaborado el clasificador de actividades públicas municipales.-----
- 7.- Se observó que el Sindico Municipal no tiene actualizado el registro de todas las enajenaciones realizadas por el Sujeto de Fiscalización.-----
- 8.- Se observó que no se envió una copia certificada del expediente de entrega recepción al Congreso del Estado.-----

Activo No Circulante-----

- 9.- Se observó que no se cuenta con un inventario actualizado del Mobiliario y Equipo de Administración.-----
- 10.- Se observó que no se encuentran actualizados los resguardos de Activo Fijo.-----
- 11.- Se observó que no se practican periódicamente inventarios de Activos Fijos.-----
- 12.- Se observó que no se tienen asegurados la totalidad de los Activos Fijos propiedad del Ayuntamiento.-----
- 13.- Se observó que no se lleva control de los servicios de mantenimiento y conservación que requiere el Equipo de Transporte.-----

Acta Circunstanciada de Auditoría

Rev: 03

1

F-AJ-008



14.- Se observó que no se cuenta con los expedientes individuales de contratos, escrituras, facturas, etc., de cada uno de los bienes del Ayuntamiento. -----

Observaciones Generales-----

15.- Se observó que no se envían regularmente estados de cuenta a los contribuyentes Deudores de contribuciones. -----

Gastos y Otras Pérdidas-----

16.- Se observó que el presupuesto de egresos no fue formulado con base a objetivos y metas que se señalen en el Programa Operativo Anual.-----

17.- Se observó que las facturas liquidadas no están selladas de pagado.-----

Recursos Humanos-----

18.- Se observó que el personal que labora por honorarios no tiene firmado un contrato.-----

19.- Se observó que no se dan cursos de Capacitación y Desarrollo.-----

Revisión y Fiscalización-----

Deudores Diversos por Pagar a Corto Plazo-----

20.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 de la cuenta 1123: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y se observó que se otorgaron préstamos personales por \$96,761, sin que a la fecha de la revisión del 15 de enero de 2016, se hayan realizado las gestiones administrativas y/o jurídicas que se consideren necesarias para su recuperación, relacionándose a continuación:-----

Deudores Diversos	Saldo al 30/09/15
García Mendoza Francisco.	\$10,000
Garardo Pacheco Joan Gilberto.	4,000
Francisco García Mendoza.	4,450
María Marcela Siqueiros.	7,000
Luis Francisco Quiroga.	<u>71,311</u>
Total	\$96,761

21.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 de la cuenta 1123: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y se observó que se otorgaron gastos por comprobar a ex funcionarios del Sujeto de Fiscalización por \$68,265, sin que a la fecha de la revisión del 15 de Enero de 2016, se hayan comprobado o realizado las gestiones administrativas y/o jurídicas que se consideren necesarias para su recuperación, relacionándose a continuación:-----

Nombre	Importe
Bojórquez Delgadillo José Roberto.	\$10,329
Bolaños Becerra Benjamín.	17,069
Estrada Martínez Jorge.	7,981
Hurtado López Miguel Ángel.	7,000
Paz Bustamante Martín Adrian.	5,733
Gracia Buenfil José Federico.	5,250
Cocoba Salazar Jesús Francisco.	<u>14,903</u>
Total	\$68,265

Anticipo a Proveedores-----

22.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 de la cuenta 1131: Anticipo a Proveedores y se observó que existen anticipos por \$259,929, los cuales no presentan movimiento en más

Acta Circunstanciada de Auditoría

Rev: 03

2

F-AJ-008

[Handwritten signatures and initials: Jce, E, and others]



de un año y que al momento de la revisión no se contaba con soporte documental de los mismos, así como también se desconocía el tipo de bien o servicio recibido, relacionándose a continuación:-----

Nombre	Importe
Natanael Córdova.	\$72,709
Proyectos Administrativos e Informáticos.	48,720
Agrícola Automotriz.	<u>138,500</u>
Total	\$259,929

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-----

23.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 de la cuenta 2117: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y se observó que no se retuvo y no se registró en el pasivo, lo correspondiente a la retención de I.S.R. efectuada al pago de honorarios realizados al Asesor Contable del Sujeto de Fiscalización por \$6,280, como se detalla a continuación:-----

Póliza		Comprobante					Importe	Retención
Fecha	No.	Fecha	Folio	Proveedor	Concepto			
30/01/15	D 1432	28/01/15	832	Jesús A. López Fuentes.	Asesoría Contable.	\$25,000	2,500	
14/09/15	D 9245	11/09/15	985	Jesús A. López Fuentes.	Asesoría Contable.	<u>37,800</u>	<u>3,780</u>	
						Total	\$62,800	
							\$6,280	

24.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 de la cuenta 2117: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y se observó que indebidamente se retuvo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) por \$4,029, según póliza de diario número 9245, de fecha 14 de septiembre de 2015, por pago de factura número 985 de fecha 11 de septiembre por concepto de Asesoría Contable. Lo anterior debido a que el municipio no tiene esa obligación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo-----

25.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 de la cuenta 2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y se observó que no se registró el Pasivo correspondiente al Impuesto Predial Ejidal por \$3,149 correspondiente al 50% del ingreso recaudado durante el período de enero a septiembre de 2015.-----

Fondos en Administración a Corto Plazo-----

26.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 de la cuenta 2162: Fondos en Administración a Corto Plazo y se observó que el Sujeto de Fiscalización no registró las retenciones del 5 al millar por Inspección y Vigilancia retenido a los proveedores de Obras Públicas realizadas por \$25,823, como se detalla a continuación:-----

Fecha	Póliza	Beneficiario	Concepto	Importe	
03/07/15	D 7082	GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	Estimación 1.	\$7,332	
08/07/15	D 7095	GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	Estimación 2.	5,829	
04/08/15	D 8038	GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	Estimación 3.	4,625	
11/09/15	D 9204	GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	Estimación 4.	<u>8,037</u>	
				Total	\$25,823

27.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 de la cuenta 2162: Fondos en Administración a Corto Plazo y se observó que el Sujeto de Fiscalización no registró las retenciones del 2 al millar al ICIC retenido a los proveedores de Obras Públicas realizadas por \$10,330, como se detalla a

Acta Circunstanciada de Auditoría

Handwritten signatures and initials: JCR, E, and others.



continuación:-----

Fecha	Póliza	Beneficiario	Concepto	Importe
03/07/15	D 7082	GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	Estimación 1.	\$2,933
08/07/15	D 7095	GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	Estimación 2.	2,332
04/08/15	D 8038	GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	Estimación 3.	1,850
11/09/15	D 9204	GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	Estimación 4.	<u>3,215</u>
Total				\$10,330

Observaciones Generales-----

28.- Se procedió a fiscalizar la información al 30 de septiembre de 2015 y se observó que el Sujeto de Fiscalización no puso en sus respectivos sitios en Internet y/o por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, y a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información correspondiente a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, siendo la siguiente:-----

Inciso Obligación de Transparencia-----

- I.- Marco Normativo, Legal y Reglamentario.-----
- II.- Su estructura orgánica y manuales de procedimientos.-----
- III.- Las atribuciones de cada unidad administrativa, incluyendo los indicadores de gestión;-----
- IV.- Directorio de Servidores Públicos.-----
- V.- La remuneración mensual integral por puesto, mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones, estímulos y compensaciones, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración;-----
- VI.- Los servicios a su cargo y los trámites.-----
- VII.- La descripción de las reglas de procedimiento para obtener información;-----
- VIII.- Las metas y objetivos de las unidades administrativas, de conformidad con sus programas operativos;-----
- IX.- El presupuesto de ingresos y de egresos autorizado por la instancia correspondiente del ejercicio fiscal vigente y un apartado con el histórico con un mínimo de diez años de antigüedad; así como los avances en la ejecución del vigente. Para el cumplimiento de los avances de ejecución deberá publicarse en los sitios de internet correspondientes, los estados financieros trimestrales.-----
 En el caso del Poder Ejecutivo, dicha información será proporcionada respecto a cada dependencia, entidad y unidad de apoyo por la Secretaría de Hacienda, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del Estado.-----
 En el caso de los Ayuntamientos, la referida información será proporcionada respecto a cada dependencia y entidad por el Tesorero Municipal, que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del Ayuntamiento;-----
 Los sujetos obligados proporcionarán las bases de datos de la información financiera en formatos que permitan su manejo y manipulación para fines de análisis y valoraciones por parte de la población.-----
- X.- Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada dependencia o entidad que realicen, según corresponda, la Contraloría General del Estado, las Contralorías Internas, el Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental de cada Municipio, el Órgano Fiscalizador del Congreso y los auditores externos, con inclusión de todas las aclaraciones que contengan;-----
- XI.- El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios;-----

Acta Circunstanciada de Auditoría

Handwritten signatures and initials: 25, a, JCR, E, and other illegible marks.



- XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entreguen o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;-----
- XII.- Los Balances Generales y su estado financiero.-----
- XIII.- Los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia, así como copia digitalizada del convenio para su descarga;-----
- XIV.- El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;-----
- XV.- Las Cuentas Públicas que debe de presentar cada sujeto obligado.-----
- XVII.- Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;-----
- XVIII.- Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:-----
- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:-----
- 1.- La convocatoria o invitación emitida;-----
- 2.- Los nombres de los participantes o invitados;-----
- 3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;-----
- 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;-----
- 5.- La fecha del contrato, objeto, monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada;-----
- 6.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; y-----
- 7.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.-----
- b) De las adjudicaciones directas:-----
- 1.- Los motivos y fundamentos legales aplicados;-----
- 2.- En su caso, las cotizaciones consideradas;-----
- 3.- El nombre de la persona adjudicada;-----
- 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;-----
- 5.- La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; y-----
- 6.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación.-----
- Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.-----
- XIX.- Los informes que, por disposición legal, generen las dependencias y entidades estatales y municipales;
- XX.- Los mecanismos de participación ciudadana.-----
- XXI.- Listado de proveedores.-----
- XXII.- La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;-----
- XXIII.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que responda a las solicitudes realizadas con más frecuencia por el público.-----

Acta Circunstanciada de Auditoría

5

Rev: 03

F-AJ-008



La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida el Instituto.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo los sujetos obligados oficiales deberán proporcionar apoyo y orientación a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Los sujetos obligados oficiales procurarán que la información a su cargo quede presentada de forma tal que los usuarios puedan consultarla en la Internet, en formatos abiertos y de conformidad con los lineamientos que al respecto expida el Instituto.

Los sujetos obligados no oficiales, excepto las personas de derecho privado, cumplirán las disposiciones de este artículo en lo que resulten aplicables conforme a su naturaleza jurídica según los lineamientos que al efecto se emitan por el Instituto.

29.- Se procedió a fiscalizar la información al 30 de septiembre de 2015 y se observó que el Sujeto de Fiscalización implantó 23 de los 45 acuerdos aplicables para el 2015 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incumpliendo con 22, como se detalla a continuación:

No. Acuerdo

- 1.- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos federales.
- 2.- Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual.
- 3.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- 4.- Norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.
- 5.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de ingresos.
- 6.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de egresos.
- 7.- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
- 8.- Norma para establecer la estructura de la información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
- 9.- Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
- 10.- Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos.
- 11.- Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y lista de cuentas.
- 12.- Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- 13.- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. (Con respecto a este lineamiento el Sujeto de Fiscalización debió de haber elaborado el inventario físico a más tardar el 31/12/12).
- 14.- Parámetros de Estimación de Vida Útil.
- 15.- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- 16.- Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.
- 17.- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- 18.- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- 19.- Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.

Acta Circunstanciada de Auditoría



- 20.- Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.-----
21.- **Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.**-----

Objeto:-----

1. Establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.-----

Ámbito de aplicación:-----

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.-----

Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.-----

3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios".-----

Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio.-----

4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", se precisa que los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados que se deben informar a sus habitantes, son los reportados en el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.-----

- 22.- **NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).**-----

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:-----

Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-----

Objeto:-----

1. Establecer la estructura del formato para difundir en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.-----

Acta Circunstanciada de Auditoría

7

Rev: 03

F-AJ-008

(Handwritten signatures and initials: A, JCR, E, and others)



Ámbito de aplicación:-----

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso las entidades federativas.-----

Normas.-----

3. En apego al artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados difundirán en Internet la información relativa al FORTAMUN, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.-----

Precisiones al formato:-----

4. Esquema para la integración de la información relativa a la aplicación de recursos del FORTAMUN, el formato se integra principalmente por:-----

a) Destino de las Aportaciones: detalle del rubro específico al que se dirigen los recursos del programa o fondo.-

b) Monto Pagado: recursos pagados en el desarrollo del programa o fondo.-----

c) Periodicidad: De forma trimestral.-----

5. Para la estructura de la información relativa a los recursos del FORTAMUN y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato establecido.-----

30.- Se procedió a fiscalizar la documentación al 30 de septiembre de 2015 y se observó que el Sujeto de Fiscalización no ha presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2015.-----

31.- Se procedió a fiscalizar la información al 30 de septiembre de 2015 y se observó que al efectuar una revisión selectiva se determinaron 4 litigios de demandas laborales, sin cuantificar importe, los cuales no se tienen registrados en contabilidad (Cuentas de Orden) las contingencias relacionadas con los procesos legales que enfrenta el Municipio, lo cual repercutiría en el erario Municipal.-----

Ingresos y Otros Beneficios-----

32.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que no se realizó correctamente el cobro de Impuestos Adicionales sobre los Impuestos y Derechos durante el Periodo de enero a septiembre de 2015 por \$562,190 como se detalla a continuación:-----

Concepto	Importe	Totales
Impuestos		
Tenencia	\$234,430	
Total Impuestos		\$234,430
Derechos		
Panteón	\$284,391	
Rastros	16,267	
Seguridad Pública	155,563	
Transito	1,042,298	
Desarrollo Urbano	679,433	
Licencia para la Colocación de Anuncios o Publicidad	43,781	
Expedición de Anuencias para tramitar licencias para la venta de bebidas alcohólicas	436,967	
Por la Expedición de Autorización Eventuales por Día	51,533	
Servicio de Limpia	118,784	
Otros Servicios	374,245	
Total Derechos		3,203,262
Total Base		\$3,437,692
Base para el Cálculo 50% según Ley de Ingresos		50%
Impuestos Adicionales según Auditoría.		1,718,846
Impuestos Adicionales Recaudados		<u>1,156,656</u>
	Diferencia	\$562,190

Acta Circunstanciada de Auditoría

Handwritten signatures and initials: A, JCR, [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear].



33.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó un registro erróneo por \$7,296,913, debido a que se registro en el capítulo 5000: Gastos y Otras Perdidas, Ingresos asignados al Municipio para Proyectos de Desarrollo Regional: Infraestructura de Agua Potable para el Estado de Sonora, a través de la Comisión Estatal del Agua, debiendo ser al capítulo 4000: Ingresos y Otros Beneficios, como a continuación se detallan:-----

Núm.	Fecha	Concepto	Importe
7344	31/07/2015	Transferencia de CEA.	\$3,075,275
7346	31/07/2015	Ingreso de CEA.	1,333,239
7346	31/07/2015	Ingreso de CEA.	751,046
7346	31/07/2015	Ingreso de CEA.	946,665
7346	31/07/2015	Ingreso de CEA.	<u>1,190,688</u>
Total			\$7,296,913

34.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que no se expidieron comprobantes fiscales digitales (CFDI) por el total de los ingresos captados del periodo de enero a septiembre de 2015, incumpliendo con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.-----

Gastos y Otras Pérdidas-----

35.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que existen pólizas de diario y egresos sin evidencia documental del gasto por \$6,491,495 como se detalla a continuación:-----

Fecha	Póliza	Beneficiario	Concepto	Importe
06/01/15	E 1005	Miguel Ángel Elías.	Carne.	\$14,850
09/01/15	E 1096	Juan Bautista Delgado Moreno.	Reembolso de gastos fiestas navideñas.	3,729
13/01/15	D 1153	Metlife México, S.A.	Transferencia Metlife.	10,469
14/01/15	E 1178	No determinado	Corrección cargo erróneo.	4,739,074
14/01/15	D 1181	Instituto de Fondo-Fonacot.	Pago fonacot.	98,355
15/01/15	D 1197	Iberogas de Agua Prieta, S.A. de C.V.	Transferencia Iberogas.	39,720
16/01/15	E 1209	Benjamín Bolaños Becerra.	Apoyo para pago de viáticos.	10,800
16/01/15	E 1212	Héctor Manuel Ramírez Chacón.	Despensas.	127,000
16/01/15	D 1213	Impulsora Promobien, S.A. de C.V.	Transferencia Famsa.	22,521
20/01/15	E 1249	Comisión Federal de Electricidad.	Energía eléctrica.	345,107
22/01/15	E 1275	Benjamín Bolaños Becerra.	Apoyo equipo softbol.	22,100
27/01/15	D 1355	Metlife México, S.A.	Transferencia Metlife.	10,469
28/01/15	D 1372	Metlife México, S.A.	Transferencia Metlife.	10,469
28/01/15	D 1375	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.	Compra de juguetes.	13,706
30/01/15	E 1410	Oscar Damián Hernández Morales.	Finiquito.	11,790
24/04/15	D 4285	Comisión Estatal del Agua.	Movimiento sin efecto.	786,480
24/04/15	D 4316	Materiales para Impresoras y Copiado, S.A. De C.V.	Renta de equipo.	9,271
07/07/15	E 7088	Alejandro Villa Buelna.	Pago parcial factura 23	54,230
07/07/15	D 7094	GDM3 Capital, S.A. de C.V.	Transferencia.	3,407
15/07/15	E 7246	Aldo Corral Murillo	Apoyos al Instituto Municipal del Deporte.	10,700
24/07/15	E 7284	Benjamín Bolaños Becerra.	Artículos deportivos.	4,000
24/07/15	E 7286	Roberto Jesús Preciado Moreno.	Pago factura 203.	4,850
31/07/15	E 7302	Energía Eléctrica, S.A. de C.V.	Material eléctrico.	16,158
03/09/15	E 9045	José Luis Pacheco Villalva.	Pago factura 86.	16,240

Acta Circunstanciada de Auditoría

Handwritten signatures and initials: *AS*, *9*, *JAR*, *E*, *J*, *B*, *[Signature]*



14/09/15	E 9281	Ricardo Díaz Rivera.	Música fiestas patrias.	15,000
14/09/15	D 9317	Proyectos Administrativos e Informáticos, G&G.	Planeación y ejecución de programa evento 3er informe.	52,000
14/09/15	D 9403	Proyectos Administrativos e Informáticos, G&G.	Pago total factura.	27,000
15/09/15	E 9331	Laura Patricia Garrido Gármez.	Colaboración en festival cultural de otoño.	<u>12,000</u>

Total \$6,491,495

36.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observaron pólizas de Egresos y Diario con comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales (comprobante de un proveedor diferente al beneficiario del cheque o transferencia) por \$74,375, como se detalla a continuación:-----

Póliza			Comprobante			
Fecha	Número	Beneficiario	Folio	Proveedor	Concepto	importe
13/04/15	E 4087	Mario Arturo Valerio Cortés.	020	María Angélica Ochoa Acosta.	Overol térmico.	\$8,325
10/07/15	D 7160	No determinado.	Varios.	Víctor Gregorio Islas Talamante.	Carpeta asfáltica.	53,650
15/07/15	D 7200	Edmundo Gerardo Rochín.	507	Grupo Llanusa, S.A. de C.V.	Llantas.	<u>12,400</u>

Total \$74,375

37.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observaron gastos improcedentes por \$5,182, debido a que el sujeto de fiscalización realizó el pago por concepto de actualizaciones y recargos en los enteros de impuestos, relacionándose a continuación:-----

Póliza				Comprobante			
Fecha	Número	Fecha	Número	Beneficiario	Concepto	Importe	
22/04/15	D 4254	27/03/15	1131	Servicio de Administración Tributaria.	Actualización y Recargos.	\$2,415	
24/04/15	D-4284	24/04/15	8835	Servicio de Administración Tributaria.	Actualización y Recargos.	<u>2,767</u>	

Total \$5,182

38.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que se realizaron compras en un comercio propiedad del Secretario del H. Ayuntamiento por \$108,270 infringiendo lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios en la cual se establece que "Todo servidor público tendrá la obligación de abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución, en asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte".-----

39.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que sin Acuerdo del Ayuntamiento se pagaron comprobantes de ejercicios anteriores con cargo al presupuesto actual por \$667,467, relacionándose a continuación:-----

Acta Circunstanciada de Auditoría

10

Rev: 03

F-AJ-008



Póliza				Comprobante		
Fecha	No	Fecha	No.	Proveedor	Concepto	Importe
09/01/15	E 1096	Varios	Varios.	Varios.	Varios conceptos.	\$9,461
12/01/15	D 1119	17/12/14	21	María Cristina López.	Asesoría jurídica.	23,200
13/01/15	D 1152	18/12/14	95	Rodolfo Santos Esquer.	Cobertura Informativa.	9,280
13/01/15	D 1156	29/12/14	4703	Abarrotes y Carnicería La Suprema, S.A. de C.V.	Despensas.	129,218
14/01/15	D 1171	15/12/14	1581	Blas Robledo Aguayo.	Impresión de lona.	3,445
14/01/15	D 1171	15/12/14	1580	Blas Robledo Aguayo.	Impresión de lona.	8,881
06/02/15	E 2044	23/12/14	4	Enrique Ayón López.	Estimación 3.	325,850
26/02/15	E 2312	14/11/14	538	Sierras Verdugo Teodoro.	Refacciones.	17,840
24/02/15	D 2273	09/12/14	69	Víctor Gregorio Islas Talamante.	Carpeta Asfáltica.	105,792
19/03/15	D 3647	03/03/14	12	Víctor Gregorio Islas Talamante.	Carpeta y liga fría.	23,490
17/04/15	E 4177	08/10/14	66	Rogelio Ruíz Rosas.	Servicio transporte.	11,010
Total						\$667,467

40.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó una diferencia por \$964,661, entre lo registrado en Contabilidad en el rubro 17000: Estímulos a Servidores Públicos por \$6,098,074 y el sistema de nómina por \$7,062,735.

Recursos Humanos

41.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que no se efectúan las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Subsidio al Empleo a los trabajadores que integran la nómina quincenal del Sujeto de fiscalización, realizando un análisis selectivamente a 6 empleados, obteniéndose una diferencia al periodo de enero a diciembre de Impuesto Sobre la Renta sin retener por \$216,144, detallándose a continuación:

Empleado	I.S.R. sin retener
Francisco Javier Tarazón Curlango.	\$4,185
Martín Adrian Paz Bustamante.	1,910
Alejandro Villa Buelna.	2,054
Roberto Alejandro Escobar Boquiño.	734
Edmundo Gerardo Rochín.	1,910
Guillermo Marrufo Merino.	1,215
Total	\$12,008

Nota 1: A continuación se muestran los cálculos efectuados para determinar el monto observado:-----
 Impuesto Sobre la Renta sin retener de enero a septiembre de 2015 = \$12,008 quincenales x 18 quincenas = **\$216,144.**

Nota 2: Esta cifra puede aumentar ya que se trata de una muestra de 6 empleados y no se considera la nómina completa.

42.- Se procedió a fiscalizar la documentación al 30 de septiembre de 2015 y se observó que los expedientes de personal no se encuentran debidamente integrados, ya que de una muestra de 5 expedientes analizados, se determinaron faltantes de al menos uno de los siguientes documentos: 1) Nombramiento, 1) Acta de Nacimiento 2) Nombramiento 3) CURP, 4) Identificación Oficial, 5) Solicitud de Empleo o Curriculum Vitae 6) Carta de no antecedentes penales, 7) Alta en ISSSTESON, 8) Constancia de estudios, 9) Comprobante de Domicilio y 10) Cartilla de servicio militar, como se detalla a continuación: ----

Acta Circunstanciada de Auditoría

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a '9' in the center, and several other scribbles and initials on the right.



Puesto	Dependencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Recaudación de Prediales.	Tesorería.		X				X	X			X
Encargado de Parques y Jardines.	Servicios Públicos.		X				X		X	X	X
Dibujante Obras Públicas.	Obras Públicas.		X				X				X
Ejecutora Fiscal.	Tesorería.	X	X	X	X	X	X		X	X	
Ejecutora Fiscal.	Tesorería.	X	X	X	X	X	X		X	X	
Auxiliar de Compras.	Tesorería.		X				X				X

X= No cumple

43.- Se procedió a fiscalizar la documentación al 30 de septiembre de 2015 y se observó que 200 servidores públicos de un total de 482 que laboran para el Sujeto de Fiscalización no cuentan con seguridad social, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 88 de la Ley del Seguro Social donde se indica "que el patrón es responsable de los daños y perjuicios que se causaren al asegurado, a sus familiares derechohabientes o al Instituto, cuando por incumplimiento de la obligación de inscribirlos o de avisar los salarios efectivos o los cambios de éstos, no pudieran otorgarse las prestaciones en especie y en dinero del seguro de enfermedades".

44.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que no se expidieron nóminas membretadas por Servicios Personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta por el período de enero a septiembre.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF)

Control Interno.

45.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de Septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) y se observó que no se cuenta con un Reglamento Interior, que dé mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

46.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), no fue evaluada por una instancia técnica independiente con base a indicadores al desempeño, verificando la eficiencia, eficacia y la economía, además del cumplimiento de los objetivos y metas.

Bancos.

47.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que no se abrió una cuenta bancaria única para el manejo y control de los recursos de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), utilizándose la cuenta bancaria NÚMERO 0103326365 de BBVA Bancomer, S.A. del ejercicio 2014, recibiendo recursos durante el periodo de enero a septiembre de 2015 por \$2,360,871.

Gastos y otras Pérdidas.

48.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) y se observó que existe póliza de egresos sin evidencia documental del gasto por \$57,199, según la número 1008 correspondiente a la cuenta bancaria 0143527727 de banco BBVA Bancomer de fecha 6 de enero de 2015 a nombre de Ferreteria del Cobre, S.A. de C.V.

Acta Circunstanciada de Auditoría

A JCR



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) -----

Control Interno.-----

49.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de Septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) y se observó que no se cuenta con un Reglamento Interior, que dé mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.-----

50.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que el Sujeto de Fiscalización al inicio y al final del ejercicio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto asignado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), costo, ubicación, metas y número de beneficiarios, de las obras o acciones a realizar.-----

51.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de Septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) y se observó que el Sujeto de Fiscalización no dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores.-----

52.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), no fue evaluada por una instancia técnica independiente con base a indicadores al desempeño.-----

53.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de Septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) y se observó que no se acordó con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del art. 85 de la LFPRH.-----

54.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de Septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) y se observó que el municipio no evalúa el impacto de los recursos del fondo en el mejoramiento de:-----

- 1.- Las condiciones de seguridad pública del municipio o demarcación territorial.-----
- 2.- La situación financiera del municipio o demarcación territorial y-----
- 3.- Y verifica el cumplimiento de los objetivos del fondo.-----

55.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de Septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) y se observó que no se evalúa el desempeño de la aplicación de los recursos, verificando la eficiencia, eficacia y el cumplimiento de objetivos y metas.-----

Bancos.-----

56.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2015 y se observó que no se aperturó una cuenta bancaria única para el manejo y control de los recursos de 2015 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) utilizando la cuenta bancaria número 0143527727 de BBVA Bancomer, S.A. del ejercicio 2014, recibiendo recursos durante el periodo de enero a septiembre de 2015 por \$13,163,562.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, haciéndoles de su conocimiento que las observaciones plasmadas en esta acta circunstanciada podrán aumentar o disminuir una vez que sean supervisadas en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mismas

Acta Circunstanciada de Auditoría



que se notificarán en su oportunidad; por lo que siendo las 13:30 horas, de la misma fecha en que fue iniciada, se da por terminada la presente diligencia.

Debido a que la Titular no se encontraba presente a la hora de cierre de la presente acta, firma por ausencia de la Tesorera Municipal del Municipio de la H. Cananea, Sonora, la Mtra. Rocío Alejandra Ashihira Medina, en su carácter de Sindico Procurador.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada una de las fojas por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de los cuales se entrega uno legible al Servidor Público con quien se atendió la diligencia.

Conste

Por el H. Ayuntamiento de la H. Cananea, Sonora

Mtra. Rocío Alejandra Ashihira Medina
Sindico Procurador



Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C.P. José Luis Laguna Leal
Auditor Supervisor.
C.P. Manuel Antonio López Moraila
Auditor Supervisor.
C.P. Eduardo Espinoza Enríquez
Auditor Supervisor.
C.P. Francisco Javier Romero Acosta
Auditor Supervisor.
C.P. Javier Gallardo Ramírez
Auditor Supervisor.
L.C.P. Juan José Margarito Ornelas
Auditor Supervisor.

Testigos de Asistencia

Lic. Janett Campas Ríos
Titular del Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental Municipal
Lic. Marcial Francisco Valdez Barreras
Secretario Municipal

Acta Circunstanciada de Auditoría

14



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA

En la Ciudad de la H. Cananea, Sonora, siendo las 12:00 horas, del día 15 del mes de enero del año 2016, el suscrito C.P. José Luis Laguna Leal, auditor supervisor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Inciso A, B y D, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17 fracción I, II, IV, V, IX, X, 52 fracciones II, III y el último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento a la orden de auditoría instruida mediante oficio de revisión número AAM/12/2016 de fecha 06 de enero de 2016, mismo que fue suscrito por el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Me permito señalar que dentro de las actividades desarrolladas durante la auditoría al Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de la H. Cananea, Sonora, por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre 2015, el suscrito se constituyó en el inmueble ubicado en Avenida Juárez y Cuarta, sin número, colonia Centro, C.P. 84624, de la localidad de la H. Cananea, Sonora, a efecto de llevar a cabo la práctica de la auditoría, siendo atendidos por la persona de nombre la C.P. José Rubén Valenzuela González, Coordinador Municipal del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de la H. Cananea, Sonora, con quien me identifique como Auditor Supervisor del ISAF, haciéndole entrega del oficio de revisión arriba descrito, mismo que se firmó de recibido en nuestra copia, seguidamente, pasé a explicarle el motivo y objeto de la visita, una vez enterado, atendió la auditoría, facilitándome toda la información solicitada, por lo que una vez iniciada la auditoría, la cual transcurrió del día 11 al día 15 de enero del presente año, encontrando los siguientes:-----

Hallazgos

Observaciones Generales

1.- Se procedió a fiscalizar la documentación al 30 de septiembre de 2015 y se observó que el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP) del Municipio de Cananea, Sonora, viene operando como una Dependencia del Municipio, aún cuando existe Decreto de creación como Paramunicipal.

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, haciéndoles de su conocimiento que las observaciones plasmadas en esta acta circunstanciada podrán aumentar o disminuir una vez que sean supervisadas en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mismas que se notificarán en su oportunidad; por lo que siendo las 13:30 horas, de la misma fecha en que fue iniciada, se da por terminada la presente diligencia.-- Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega al servidor público con quien se atendió la diligencia

Conste

Por el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de la H. Cananea, Sonora,



C. C.P. José Rubén Valenzuela González

Coordinador Municipal del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de la H. Cananea, Sonora,

**H. AYUNTAMIENTO
CANANEA, SONORA.**



CMCOP

9

Acta Circunstanciada de Auditoría



Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C.P. José Luis Laguna Leal
Auditor Supervisor.

Testigos de Asistencia

Ing. Mayra Guadalupe Toyos Castro
Secretaria de Obras Públicas

Lic. Donaldo Martínez Espinoza
Asistente de Contraloría

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 2 CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA AL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DE LA H. CANANEA, SONORA, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016.